

**PREMIO A LA  
CREACIÓN DE OBRAS  
INFANTILES  
Y JUVENILES  
2024**

**EDICIÓN BICENTENARIO**

**B A S E S**

**CATEGORÍAS**

Manuscrito de obra infantil - Manuscrito de obra juvenil  
Ilustración infantil y juvenil

## **Bases del Premio a la Creación de obras infantiles y juveniles 2024 - Edición Bicentenario**

### **Índice**

|                                                                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I. BASE LEGAL.....</b>                                                                                             | <b>3</b>  |
| <b>II. FINALIDAD.....</b>                                                                                             | <b>3</b>  |
| <b>III. OBJETIVO .....</b>                                                                                            | <b>3</b>  |
| <b>IV. DE LOS COMPONENTES Y CATEGORÍAS DEL PREMIO .....</b>                                                           | <b>4</b>  |
| <b>V. DE LOS MANUSCRITOS E ILUSTRACIONES .....</b>                                                                    | <b>7</b>  |
| <b>VI. DE LOS POSTULANTES .....</b>                                                                                   | <b>7</b>  |
| <b>VII. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR AL PREMIO .....</b>                                                         | <b>8</b>  |
| <b>VIII. DE LAS RESTRICCIONES.....</b>                                                                                | <b>8</b>  |
| <b>IX. SOBRE EL JURADO.....</b>                                                                                       | <b>10</b> |
| <b>X. SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR.....</b>                                                           | <b>11</b> |
| <b>XI. DE LOS PREMIOS .....</b>                                                                                       | <b>13</b> |
| <b>XII. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUTORES Y/O AUTORAS DE LOS<br/>MANUSCRITOS E ILUSTRACIONES GANADORES.....</b>      | <b>14</b> |
| <b>XIII. DE LAS ETAPAS DEL PREMIO A LA CREACIÓN DE OBRAS INFANTILES Y<br/>JUVENILES - EDICIÓN BICENTENARIO .....</b>  | <b>15</b> |
| <b>XIV. CRONOGRAMA DEL PREMIO A LA CREACIÓN DE OBRAS INFANTILES Y<br/>JUVENILES 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO .....</b> | <b>18</b> |
| <b>XV. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN<br/>Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA.....</b>  | <b>18</b> |
| <b>XVI. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL .....</b>                                                   | <b>19</b> |
| <b>XVII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....</b>                                                                       | <b>19</b> |
| <b>XVIII. GLOSARIO .....</b>                                                                                          | <b>20</b> |

El Premio a la creación de obras infantiles y juveniles (PCO) es el reconocimiento económico a los manuscritos e ilustraciones inéditas destinados a un público infantil y juvenil que otorga el Ministerio de Cultura del Perú. Su finalidad es incentivar la creación de obras inéditas literarias o no literarias de autoras y autores peruanos escritas para un público infantil y juvenil. Este premio ha sido creado mediante la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, publicada el 15 de septiembre de 2023.

En ese marco, el Ministerio de Cultura convoca al PCO 2024 - Edición Bicentenario, mediante las presentes bases.

**La presentación de postulaciones al PCO 2024 - Edición Bicentenario implica, necesariamente, que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases y sus anexos.**

Para una mejor comprensión de los términos usados en las presentes bases, consulte el **Glosario** ubicado al final de este documento.

## **I. BASE LEGAL**

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo 822, Ley sobre el derecho de autor.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro.
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.
- Resolución Ministerial 000369-2023-DM/MC, que crea el Premio a la creación de obras infantiles y juveniles.

## **II. FINALIDAD**

Incentivar la creación de obras inéditas literarias o no literarias de autoras y autores peruanos escritas para un público infantil y juvenil.

## **III. OBJETIVO**

Reconocer y visibilizar el valor de manuscritos e ilustraciones inéditas destinados a un público infantil y juvenil, mediante la entrega de premios.

#### IV. DE LOS COMPONENTES Y CATEGORÍAS DEL PREMIO

La convocatoria a este premio cuenta con tres componentes y las siguientes categorías:

**4.1. Componente 1: Manuscrito de obra infantil:** Cuyo contenido esté dirigido a las infancias que, para efectos de este premio, se consideran hasta los 11 años. Solo podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos.

Este componente contempla 3 categorías:

**4.1.1. Categoría Narrativa infantil:** Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos de subgéneros como novela corta (de aventuras, fantasía, humor, ciencia ficción, entre otros) cuento, fábula o afines.

**Aspecto técnico:**

- Sobre la extensión del manuscrito, se sugiere que estén escritos a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12. Se recomienda un mínimo de 15 páginas y como máximo 50. Estas especificaciones no incluyen una posible carátula ni contraportada.
- El tema es libre y el texto debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- Se debe enviar la versión digital del documento en formato PDF.
- El manuscrito **no deberá** estar acompañado de ilustraciones, dibujos, fotografías o bocetos. **Tampoco** deberá presentar descripciones de posibles ilustraciones y/o espacios para las mismas.
- No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del/la autor/a, u otro elemento identificatorio del postulante salvo el seudónimo en la carátula.

**4.1.2. Categoría Poesía infantil:** Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos escritos en rima, verso libre, copla, ronda, canción, adivinanza o afines.

**Aspecto técnico:**

- Sobre la extensión del manuscrito, se sugiere que estén escritos a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12. Asimismo, se recomienda contar con un mínimo de 15 y máximo de 50 páginas, siempre que contenga un mínimo de 15 poemas.
- El tema es libre y el texto debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- Se debe enviar la versión digital del documento en formato PDF.
- El manuscrito **no deberá** estar acompañado de ilustraciones, dibujos, fotografías o bocetos. **Tampoco** deberá presentar descripciones de posibles ilustraciones y/o espacios para las mismas.
- No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del/la autor/a, u otro elemento identificatorio del postulante salvo el seudónimo en la carátula.

**4.1.3. Categoría Informativo infantil:** Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos que presenten información objetiva, precisa y estructurada sobre diferentes temáticas, siempre que estén escritos para un público infantil. Además, estos textos se complementan con contenido visual para facilitar la comprensión de la información presentada.

**Aspecto técnico:**

- Sobre la extensión del manuscrito, se sugiere que estén escritos a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12. Asimismo, se recomienda un mínimo de 32 páginas y máximo de 64.
- El tema es libre y el texto debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- Se debe enviar la versión digital del documento en formato PDF.
- En esta categoría **el manuscrito deberá estar acompañado de una propuesta de contenidos visuales y/o textos que describan los elementos visuales** a utilizar (estos pueden ser mapas, líneas de tiempo, dibujos, bocetos, fotografías, ilustraciones, entre otros afines) de modo que la estructura de la página se aproxime y/o brinde una idea cercana de la estructura de página deseada para una eventual publicación.
- No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del/la autor/a, u otro elemento identificatorio del postulante salvo el seudónimo en la carátula.

**4.2. Componente 2: Manuscrito de obra juvenil:** Cuyo contenido esté dirigido a adolescencias y juventudes que, para efectos de este premio, se consideran entre los 12 a 17 años. Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos.

Este componente contempla 3 categorías:

**4.2.1. Categoría Narrativa juvenil:** Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos de subgéneros como novela (fantástica, de aventuras, romántica, ciencia ficción, gótica, terror, realista, entre otros) cuento, fábula o afines.

**Aspecto técnico:**

- Sobre la extensión del manuscrito, se sugiere que estén escritos a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12. Asimismo, se recomienda un mínimo de 70 páginas y máximo de 250.
- El tema es libre y el texto debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- Se debe enviar la versión digital del documento en formato PDF.
- El manuscrito **no deberá** estar acompañado de ilustraciones, dibujos, fotografías o bocetos. **Tampoco** deberá presentar descripciones de posibles ilustraciones y/o espacios para las mismas.
- No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del/la autor/a, u otro elemento identificatorio del postulante salvo el seudónimo en la carátula.

**4.2.2. Categoría Poesía:** Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos de obras poéticas de carácter épico, amoroso, surrealista, epigramas o afines.

**Aspecto técnico:**

- Sobre la extensión del manuscrito, se sugiere que estén escritos a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12. Asimismo, se recomienda un mínimo de 25 y máximo de 80 páginas, siempre que contenga un mínimo de 20 poemas.
- El tema es libre y el texto debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.



- Se debe enviar la versión digital del documento en formato PDF.
- El manuscrito **no deberá** estar acompañado de ilustraciones, dibujos, fotografías o bocetos. **Tampoco** deberá presentar descripciones de posibles ilustraciones y/o espacios para las mismas.
- No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del/la autor/a, u otro elemento identificatorio del postulante salvo el seudónimo en la carátula.

**4.2.3. Categoría No Ficción:** Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos de subgéneros como autobiografía, biografía, crónica, diario, memorias, tradiciones, ensayo literario, o afines siempre que estén escritos para un público adolescente y/o juvenil.

**Aspecto técnico:**

- Sobre la extensión del manuscrito, se sugiere que estén escritos a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12. Se recomienda un mínimo de 70 páginas y como máximo 250.
- El tema es libre y el texto debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso.
- Se debe enviar la versión digital del documento en formato PDF.
- En esta categoría el manuscrito **podrá estar acompañado de la propuesta de contenidos visuales** (ilustraciones, dibujos, bocetos, fotografías, entre otros) o la descripción de aquellos elementos a utilizar.
- No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del/la autor/a, u otro elemento identificatorio del postulante salvo el seudónimo en la carátula.

**4.3 Componente 3: Ilustración Infantil y Juvenil:** Cuyo contenido esté dirigido a las infancias, adolescencias y juventudes que, para efectos de este premio, se considera hasta los 17 años.

Este componente contempla 1 sola categoría:

**4.3.1. Categoría Ilustración infantil-juvenil:** podrán presentar ilustraciones inéditas, terminadas y en serie que conformen una secuencia narrativa consistente en la que se cuente, por medio de imágenes, una historia con tema libre siempre que estén dirigidos al público objetivo en mención.

**Aspecto técnico:**

- Los ilustradores deben presentar un mínimo de cinco y máximo de siete ilustraciones inéditas<sup>1</sup>, **terminadas** y en serie que conformen una historia completa por sí mismas, una secuencia narrativa consistente y con uniformidad.
- Los trabajos no deberán incluir ningún texto y serán evaluados en conjunto.
- El tema debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- El documento debe presentar las imágenes en buena resolución. En el caso de ilustraciones realizadas a mano, solo se aceptará la versión escaneada de dichas imágenes.
- Se debe enviar la versión digital del documento en un solo archivo PDF.

---

<sup>1</sup> No se permiten viñetas ni composiciones hechas con varias escenas en una misma página; cada escena será considerada como una ilustración.

- No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores de las ilustraciones, el nombre del/la autor/a, u otro elemento identificatorio del postulante salvo el seudónimo en la carátula.

## **V. DE LOS MANUSCRITOS E ILUSTRACIONES**

La convocatoria premia manuscritos y/o ilustraciones originales e inéditos que sean postulados en formato digital.

Si un mismo manuscrito es presentado en cualquiera de las categorías del premio, solo se tomará en cuenta la primera postulación registrada en la plataforma virtual.

El Ministerio de Cultura no asume responsabilidad por el contenido de las obras postuladas.

Sólo podrán postular los manuscritos y/o ilustraciones:

- a) Que hayan sido escritos en idioma castellano o en cualquiera de las lenguas indígenas u originarias del Perú.
- b) Que sean documentos terminados a juicio de su autor(a) y cuya necesidad de corrección sea mínima, para que la revisión por parte del jurado sea similar a la experiencia de leer una obra terminada.
- c) Que permanezcan inéditos hasta la fecha de declaración de los manuscritos e ilustraciones ganadores del premio.
- d) Las obras se presentarán bajo un seudónimo.
- e) Para el manuscrito que se postule como informativo infantil las ilustraciones, dibujos y/o bocetos son obligatorias (se considerará la coherencia entre texto e imagen)
- f) Para el manuscrito que postule como no ficción las ilustraciones, fotografías, dibujos y/o bocetos son opcionales (sin embargo, se considerará la coherencia entre texto e imagen).
- g) Que sean originales y de creación propia.

## **VI. DE LOS POSTULANTES**

Para poder participar en la presente convocatoria, el o la postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser peruano(a) de nacimiento o por naturalización.
- b) Ser mayor de edad (18 años) al momento de presentar la postulación.
- c) La persona que postule debe ser el autor o la autora o uno(a) de los(as) autores(as) del manuscrito o de la ilustración. Su nombre se consignará como responsable durante el desarrollo y hasta concluir el proceso de la convocatoria, y de las comunicaciones con la Dirección del Libro y la Lectura (DLL). En caso se trate de una coautoría, uno de los autores podrá realizar la postulación en calidad de representante y responsable de la misma, para lo cual debe contar con la autorización de todos los autores involucrados. Al postular la obra, manifiestan en el formulario de postulación, que cuentan con la autorización de todos los autores involucrados.
- d) El o la postulante no debe encontrarse entre las restricciones del numeral VIII de las presentes bases.

## VII. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR AL PREMIO

El postulante debe registrarse con un usuario y una contraseña en la Plataforma Virtual de Trámite (<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>). Una vez dentro de la plataforma, debe dirigirse a la sección NO TUPA y seleccionar el ícono “Premios del libro y la lectura”.

Es deber del postulante permanecer atento al estado de la postulación.

Los postulantes deben crear su usuario con el número de DNI.

Los postulantes que hayan participado en otras convocatorias del Ministerio de Cultura y se encuentren registrados con usuario y contraseña deben utilizar los mismos datos para ingresar a la plataforma previamente mencionada. En caso de que no recuerden la contraseña, deben seleccionar la opción «recuperar clave».

Para mayor orientación sobre cómo postular al PCO 2024 - Edición Bicentenario, puede consultar el instructivo de postulación ubicado en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/59640-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juvenil-2024?token=kOoPk5fWXC0MgU7bKoKcVqbNvNHGJ1uCBFKaLCC9JQs>

Una vez que ingresan a la Plataforma Virtual de Trámite, se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 7.1 Formulario de inscripción virtual debidamente llenado. Este documento tiene carácter de declaración jurada.
- 7.2 Manuscrito terminado en formato PDF.
- 7.3 En el caso de coautoría, se deberá adjuntar una declaración jurada de los autores del manuscrito postulado. El modelo de la misma se encuentra en el formulario virtual de postulación.

Toda la información presentada debe ser coherente y veraz.

Una vez completada y enviada la postulación, el sistema emitirá una constancia al correo electrónico registrado en el Formulario de Inscripción Virtual. Entre otros datos, en ella se indicará la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad.

**La Plataforma Virtual de Trámite no recibirá postulaciones pasadas las 16:30 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases.** Se recomienda registrarse con la debida antelación, ya que la Plataforma Virtual de Trámite es el único medio de presentación de postulaciones, y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

## VIII. DE LAS RESTRICCIONES

El o la postulante puede presentar manuscritos a cualquiera de las categorías de la presente convocatoria. Sin embargo, sólo una postulación podrá ser declarada ganadora (incluyendo segundo y tercer puesto). Si un mismo manuscrito es presentado a más de una categoría, sólo se tomará en cuenta la primera postulación registrada en



la plataforma de postulación. La verificación de las postulaciones ganadoras se realiza conforme al desarrollo del cronograma señalado en las presentes bases.

Para una mejor comprensión de los términos usados en las presentes bases, consulte el **glosario** ubicado al final de este documento.

### **8.1. No se podrán presentar los manuscritos o ilustraciones:**

- a) Que hayan sido publicados en su integridad por cualquier medio o soporte físico o digital<sup>2</sup>.
- b) Que sean textos escolares, cuadernos de trabajo o contenidos de uso fungible (que se consume con el uso).
- c) Que sean antologías, recopilaciones y/o compilaciones noticiosas y/o memorias institucionales y/o de columnas de opinión.
- d) Que sean obras de referencia como obras de consulta rápida e inmediata con información autónoma y precisa. Por ejemplo: diccionarios, guías, catálogos, manuales, enciclopedias, índices geográficos, anuarios, almanaques, directorios, informes técnicos, entre otros. No obstante, para efectos de esta convocatoria, las obras postuladas a la categoría informativo infantil no serán consideradas como obras de referencia.
- e) Que sean obras derivadas, adaptaciones o traducciones al castellano o a lenguas originarias del Perú.
- f) Que sean tesis o monografías publicadas anteriormente en cualquier medio o soporte físico o digital.
- g) Que sean de coautoría con una o más personas de nacionalidad extranjera.
- h) Cuyo manuscrito postulado, en su totalidad o parcialmente, y/o las ilustraciones, dibujos, bocetos y/o cualquier forma gráfica hayan sido generados por alguna Inteligencia Artificial.
- i) Cuyo(s) autor(es), autora(s) o coautores(as) haya(n) fallecido antes del inicio de la postulación.
- j) Que se encuentren en negociaciones con alguna editorial para publicación total.
- k) Cuyo(s) autor(es)(as) hayan resultado beneficiados en las ediciones de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 del concurso referido a la creación de obras infantiles y juveniles de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura.
- l) Que presenten el mismo manuscrito o ilustración que fue declarada ganadora en ediciones anteriores del PCO.

### **8.2. No podrán postular las personas:**

- a) Que sean funcionarios, empleados de confianza y servidores del Ministerio de Cultura y sus organismos adscritos; cualquiera sea su modalidad de nombramiento o contratación.

---

<sup>2</sup> La exhibición de contenido parcial del manuscrito (en texto o imagen) en redes sociales no se considera, para los efectos de esta convocatoria, como publicación ni parcial ni total del manuscrito.

- b) Los autores o autoras sean cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de los servidores de la DGIA y/o de sus direcciones de línea<sup>3</sup>.
- c) Que sean locadores de servicios que hayan participado en el proceso de elaboración de las presentes bases y/o del proceso de gestión de la presente convocatoria.
- d) Que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) o en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.
- e) Que mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura. El incumplimiento se configura desde el día siguiente del vencimiento de plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- f) Que mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia 058-2020 y 027-2021, el mismo que haya sido notificado por oficio, carta u otro (no resuelto a la fecha de la postulación).

La DLL revisa que las postulaciones presentadas no incurran en las restricciones.

## IX. SOBRE EL JURADO

El jurado es autónomo y se encarga de evaluar las postulaciones declaradas aptas según los criterios establecidos en las presentes bases, así como de seleccionar los manuscritos e ilustraciones ganadores. El fallo del jurado es inapelable y no constituye un acto administrativo.

Cualquier deliberación del jurado debe mantenerse en secreto hasta la fecha oficial de declaración de manuscritos e ilustraciones ganadores del premio.

Ninguno de los miembros del jurado puede participar de forma directa o indirecta en las postulaciones declaradas aptas, ni estar vinculado hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguno de los representantes legales y/o autores de las obras.

Tampoco pueden formar parte del jurado, las personas que se encuentren en condición de postulantes al PCO 2024 - Edición Bicentenario.

El jurado realiza sus funciones con transparencia y prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad, debiendo observar los principios de probidad, objetividad e igualdad.

---

3

| GRADO | CONSANGUINEIDAD       |                                  |                        | AFINIDAD                                     |
|-------|-----------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------------------|
| 1º    | -                     | Padre / Madre                    | Hijo / Hija            | Cónyuge / Suegra /<br>Suegro / Yerno / Nuera |
| 2º    | Abuelo / Abuela       | Hermanos                         | Nieto / Nieta          | Cuñado / Cuñada                              |
| 3º    | Bisabuelo / Bisabuela | Tío / Tía / Sobrino /<br>Sobrina | Bisnieto /<br>Bisnieta |                                              |
| 4º    | Primos                | Tíos abuelos                     |                        |                                              |

Asimismo, el miembro del jurado respecto del cual se configure alguna incompatibilidad o se produzca algún hecho susceptible de restarle imparcialidad a su actuación, se abstiene de evaluar la postulación objeto de la incompatibilidad y comunica de inmediato tal abstención al presidente del jurado o a la DLL. La responsabilidad de señalar la existencia de incompatibilidades corresponde al miembro del jurado afectado por ella.

El jurado solo puede elegir un (01) solo manuscrito o ilustración ganadora. Asimismo, puede existir un segundo puesto por cada categoría.

Todos los miembros del jurado se obligan a no compartir el archivo en formato PDF de los manuscritos que evalúen, en ninguna circunstancia y por ningún medio físico o digital.

## **X. SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR**

El jurado calificador de este premio estará conformado por:

- Dos (2) especialistas relacionados al sector del libro y la lectura.
- Un (1) servidor, funcionario o especialista sugerido por la Biblioteca Nacional del Perú (organismo adscrito al Ministerio de Cultura)

Para la composición de los jurados calificadores especialistas del sector se tomará en cuenta las sugerencias que puedan hacer llegar las siguientes instituciones:

- 1) Las facultades y/o departamentos de Literatura y/o Humanidades y/o Ciencias Sociales de universidades de nuestro país.
- 2) Los centros culturales, instituciones y/o asociaciones civiles de fomento de la lectura que se consideren pertinentes.
- 3) Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional.

La DLL es la encargada de recibir las sugerencias para la conformación del jurado.

Para la selección de los miembros del jurado se toma en cuenta lo establecido en el documento “Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles creado mediante Resolución Ministerial N° 000369-2023-DM/MC”, aprobado mediante Resolución Directoral de la DGIA.

Habiendo tomado en cuenta lo estipulado en el mencionado documento, para la conformación del jurado, la DLL emite un informe sustentando su propuesta a la DGIA. En base a este informe, la DGIA emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del jurado, que se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Una vez publicada la resolución, el jurado debe instalarse, elegir a su presidente(a) y emitir un acta de instalación. El/la presidente/a es el/la encargado/a de comunicarse con el Ministerio de Cultura. En caso la conformación original del jurado se vea afectada, el cronograma del premio estará sujeto a modificación, lo cual será comunicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Finalizada la etapa de evaluación, el jurado emitirá un acta de evaluación en la que sustenta y elige a los manuscritos e ilustraciones ganadores. Con base en dicha acta, y al informe emitido por la DLL, la DGIA emite la Resolución Directoral que declara los manuscritos e ilustraciones ganadores del premio conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases, y que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

El jurado tiene autonomía para tomar decisiones –de darse el caso y con el debido sustento en el acta de evaluación– en aquellos aspectos no previstos en las presentes

bases o en aquellos que surjan como consecuencia de la aplicación de las mismas, siempre que se preserven los fines y los objetivos del premio.

Todas las decisiones se determinan por unanimidad o mayoría simple.

### 10.1. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación que deben considerarse para realizar la evaluación por parte del jurado son los que se detallan a continuación:

#### **Criterios para los componentes 1 y 2 (Manuscrito de obra infantil y Manuscrito de obra juvenil)**

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                      | ALCANCES/LINEAMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ESCALA DE EVALUACIÓN |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Destreza en el uso del lenguaje y técnica    | Se evaluará el manuscrito a nivel del uso del lenguaje o técnicas artísticas utilizadas, de acuerdo al público al que se dirige. Valorando la pertinencia y variedad en el uso de recursos literarios que favorezcan la expresividad (voz narrativa, estilo, ritmo, metáforas, personificaciones, musicalidad u otros recursos literarios).<br><br>En los casos que correspondan se tomarán en cuenta también los aspectos de ortografía y redacción. | De 1 a 4 puntos      |
| Creatividad y originalidad de la obra        | Se evaluará si la obra enviada es única y/o original; con un tratamiento singular del tema propuesto, presentando una perspectiva novedosa y que la diferencia o posiciona claramente sobre otras obras que ya circulan en el mercado.                                                                                                                                                                                                                | De 1 a 4 puntos      |
| Estructura y/o composición de los contenidos | Se evaluará la organización de los elementos textuales y/o gráficos que invitan a apreciar la obra. Tomando en cuenta la disposición de sus elementos y la manera en que construyen una narrativa sólida que tenga en cuenta al público potencial.                                                                                                                                                                                                    | De 1 a 4 puntos      |
| Dimensión cultural y/o social de la obra     | Valoración reflexiva de uno o más aspectos sociales y/o culturales que son tratados o reflejados en la obra postulada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | De 1 a 4 puntos      |
| Proyección del manuscrito terminado          | Se evaluará el aporte del manuscrito a la oferta editorial peruana vigente de obras infantiles y juveniles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | De 1 a 4 puntos      |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 20 puntos            |

El jurado no podrá sugerir puntos adicionales para calificar.

### Criterios para el componente 3 (Ilustración infantil-juvenil)

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                            | ALCANCES/LINEAMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESCALA DE EVALUACIÓN |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Destreza técnica                                   | Se evaluarán las ilustraciones a nivel del uso de las técnicas artísticas utilizadas, de acuerdo con el público al que se dirige. Valorando la pertinencia y variedad en el uso de recursos artísticos que favorezcan la armonía y la calidad en el uso del color, trazos, texturas o iconos, entre otros, así como la destreza para expresar una narrativa sin palabras. | De 1 a 5 puntos      |
| Creatividad y originalidad de la obra ilustrada    | Se evaluará si la obra enviada es única y/o original; con un tratamiento singular del tema propuesto, presentando una perspectiva novedosa y que la diferencia claramente sobre otras obras.                                                                                                                                                                              | De 1 a 5 puntos      |
| Dimensión cultural y/o social de la obra ilustrada | Valoración reflexiva de uno o más aspectos sociales y/o culturales que son tratados o reflejados en la obra postulada.                                                                                                                                                                                                                                                    | De 1 a 5 puntos      |
| Proyección de las ilustraciones terminadas         | Se evaluará el aporte de las ilustraciones a la oferta editorial peruana vigente de obras infantiles y juveniles.                                                                                                                                                                                                                                                         | De 1 a 5 puntos      |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 20 puntos            |

El jurado no podrá sugerir puntos adicionales para calificar.

En caso de que el jurado considere que ninguno de los manuscritos presentados satisface los criterios de evaluación, puede declarar desierta la categoría del premio, lo cual solo es posible por decisión unánime. Las razones de dicha decisión se sustentarán en el acta correspondiente, emitida por el jurado calificador.

Cabe indicar que, además de los criterios de evaluación mencionados, el jurado considerará necesariamente entre los ganadores a manuscritos o ilustraciones que hayan sido postuladas desde regiones del territorio nacional distintas a Lima y Callao.

Además, el jurado deberá tener en consideración que el contenido de los manuscritos o ilustraciones no hagan apología al terrorismo ni fomenten la violencia de género o el racismo.

## XI. DE LOS PREMIOS

Por cada **categoría** establecida en las bases del premio, se declarará un (01) solo manuscrito o ilustración ganadora. Asimismo, puede existir un segundo puesto por cada categoría.

### 11.1 Los premios:

A cada autor/a del manuscrito o ilustración ganadora se le hará entrega de un diploma de honor y una asignación dineraria, de acuerdo al detalle que se presenta a continuación:



| Componente                     | Categoría                         | Orden de mérito por cada categoría | Asignación dineraria |
|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| Manuscrito de obra infantil    | a) Narrativa infantil             | Ganador/a                          | S/ 20,000            |
|                                | b) Poesía infantil                | 2do. puesto                        | S/ 10,000            |
|                                | c) Informativo infantil           |                                    |                      |
| Manuscrito de obra juvenil     | d) Narrativa juvenil              | Ganador/a                          | S/ 20,000            |
|                                | e) Poesía                         | 2do. puesto                        | S/ 10,000            |
|                                | f) No ficción                     |                                    |                      |
| Ilustración infantil y juvenil | g) Ilustración infantil y juvenil | Ganador/a                          | S/ 20,000            |
|                                |                                   | 2do. puesto                        | S/ 10,000            |

\*Si la obra ganadora cuenta con más de un(a) autor(a), la asignación dineraria se dividirá en partes iguales entre ellos(as).

## **XII. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUTORES Y/O AUTORAS DE LOS MANUSCRITOS E ILUSTRACIONES GANADORES**

Los autores y las autoras de los manuscritos e ilustraciones ganadores pueden ser convocados para ser parte del jurado calificador de una próxima edición del premio como parte de sus obligaciones. Sin embargo, en caso de encontrarse circunstancias que dificulten su participación, la DLL tomará las consideraciones del caso.

De igual forma, los o las postulantes cuyos manuscritos o ilustraciones resulten ganadores(as) del presente premio, prestan su conformidad para la publicación de sus nombres completos, región de nacimiento, título de la obra y resumen, con el fin de difundirlos en el formato, soporte o cualquier otro medio que determine la Dirección del Libro y la Lectura, por tiempo indefinido.

Para este fin se habilitará una sección en una plataforma virtual del Ministerio de Cultura desde la que se podrá acceder a la información autorizada por los autores(as) a través de fichas informativas en formato digital. Esta publicación no tiene otro objetivo que el de promocionar a los manuscritos e ilustraciones ganadores entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura.

Asimismo, los autores y las autoras de los manuscritos e ilustraciones ganadoras se comprometen a participar en las actividades que les pueda programar la Dirección del Libro y la Lectura. Si hubiera circunstancias que dificulten su participación, la DLL tomará las consideraciones del caso.

El Ministerio de Cultura se reserva los derechos de una única edición impresa de todas las obras que resulten ganadoras (incluyendo segundo y tercer puesto) de la presente convocatoria; para ello el/la autor/a deberá ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de la obra que resulte ganadora. Salvo esta reserva, los derechos de autor pertenecen totalmente a los premiados. Sin embargo, en caso de existir evidencias que

dificulten dichas autorizaciones, la DLL tomará las consideraciones del caso con el debido cuidado y sin perjuicio de los derechos de autor.

Asimismo, los autores y las autoras pueden solicitar usar el sello o mención del premio en las impresiones de las obras ganadoras, luego de ganar el premio. Para usarlo, el Ministerio de Cultura proporcionará las especificaciones técnicas (manual de uso) necesarias para su correcto empleo. Asimismo, se comprometen a participar en las acciones de difusión y promoción de los resultados del Premio, en concordancia con el objetivo de las presentes bases.

#### **12. 1 Sobre la entrega de los premios dinerarios**

Para la entrega de los premios dinerarios, los autores y autoras de las obras ganadoras deben brindar la siguiente información:

- a) N° de cuenta bancaria activa en un banco del Perú asociado a su número de RUC
- b) Nombre de la entidad bancaria
- c) Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC del ganador<sup>4</sup>
- d) Otras que la DLL considere pertinente

### **XIII. DE LAS ETAPAS DEL PREMIO A LA CREACIÓN DE OBRAS INFANTILES Y JUVENILES - EDICIÓN BICENTENARIO**

Las etapas del premio comprenden:

- Convocatoria pública (13.1)
- Formulación y absolución de consultas (13.2)
- Inscripción de postulaciones (13.3)
- Revisión de postulaciones (13.4)
- Evaluación de los manuscritos e ilustraciones por parte del jurado (13.5)
- Declaración de manuscritos e ilustraciones ganadores (13.6)
- Acto de premiación (13.7)

#### **13.1. Convocatoria pública**

La convocatoria nacional al PCO 2024 - Edición Bicentenario se realiza mediante la publicación de estas bases en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/59640-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juvenil-2024?token=kOoPk5fWXCmGqU7bKoKcVqbNvNHGJ1uCBFKaLCC9JQs>) y se difunde a través de otros medios.

**La presentación de postulaciones al PCO 2024 - Edición Bicentenario implica, necesariamente, que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases y sus anexos.**

#### **13.2. Formulación y absolución de consultas**

Las personas interesadas en postular al Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 - Edición Bicentenario pueden solicitar a la DLL que explique o aclare cualquier aspecto de estas bases, en el plazo indicado en el cronograma. Las consultas deben dirigirse al correo electrónico institucional ([premiosdll@cultura.gob.pe](mailto:premiosdll@cultura.gob.pe)) y sólo serán consideradas válidas si consignan el

---

<sup>4</sup> En caso de verse imposibilitado/a de obtener un número de RUC, o de asociar su cuenta bancaria con su número de RUC, deberá comunicar la situación a la DLL, y alternativamente podrá presentar un N° de cuenta bancaria activa en el Banco de la Nación.

nombre de la persona remitente y su número de documento de identidad, así como la pregunta breve y concreta.

Dentro de los tres (3) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, la DLL publica el consolidado de consultas y respuestas en el portal institucional del Ministerio de Cultura. (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/59640-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juvenil-2024?token=kOoPk5fWXCOMgU7bKoKcVqbNvNHGJ1uCBFKaLCC9JQs>)

### **13.3. Inscripción de postulaciones**

Es requisito básico y obligatorio:

- Completar la inscripción en la Plataforma Virtual de Trámite del Ministerio de Cultura de acuerdo con su tipo de postulación. Los detalles para la inscripción se encuentran explicados en el numeral VII.

### **13.4. Revisión de postulaciones**

- a) La DLL verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante.
- b) Si el o la postulante no cumple con los requisitos, su postulación es observada, por única vez, para que sea subsanada dentro del plazo otorgado.
- c) La DLL notifica las observaciones realizadas a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites asignada al postulante. La notificación no se dará a conocer por ningún otro medio.
- d) La notificación se considera válida cuando es enviada a través de la casilla electrónica asignada al postulante.
- e) La presentación de los documentos y/o información requeridos para la subsanación, se realiza únicamente a través de la plataforma virtual en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación y sólo hasta las 16:30 horas del último día de dicho plazo. Esta será la única oportunidad para que el postulante subsane las observaciones encontradas.
- f) En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida en las observaciones efectuadas por parte de la DLL. De ser el caso, dicha información se procesará como no presentada.
- g) No subsanar las observaciones en el plazo establecido, incumplir con subsanar lo solicitado en la observación o no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, conlleva la descalificación de la obra postulada y su consecuente exclusión del concurso. Esta exclusión se formaliza a través de una Resolución Directoral de la DLL, que es notificada al postulante excluido mediante la casilla electrónica.
- h) Una vez concluida la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DLL emite una resolución directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del jurado. Dicha resolución contendrá información del postulante, únicamente los nombres y apellidos, DNI y región de postulación. Esta resolución es publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura. (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/59640-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juvenil-2024?token=kOoPk5fWXCOMgU7bKoKcVqbNvNHGJ1uCBFKaLCC9JQs>)

### **13.5. Evaluación de las postulaciones aptas por el jurado**

El jurado es autónomo, evalúa las postulaciones aptas según los criterios establecidos en el numeral 10.1 de las presentes bases, y selecciona los manuscritos e ilustraciones ganadoras, respetando la normativa vigente.

El jurado recibirá los manuscritos y/o ilustraciones identificadas únicamente con el seudónimo escogido por el postulante.

Dicha deliberación quedará plasmada en el acta de evaluación final que será suscrita por los miembros del jurado.

La sesión del fallo, sea esta virtual o presencial, será grabada y formará parte del expediente del premio.

### **13.6. Declaración de resultados**

Basándose en el acta de evaluación final del jurado y el informe emitido por la DLL, la DGIA emite la resolución directoral que declara a los manuscritos e ilustraciones ganadores, de ser el caso, del presente premio. Esta resolución se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura. (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/59640-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juvenil-2024?token=kOoPk5fWXCmQ7bKoKcVqbNvNHGJ1uCBFKaLCC9JQs>)

Asimismo, la referida resolución es notificada a los(as) autores de los manuscritos e ilustraciones ganadores a través de la casilla electrónica asignada en el plazo establecido y con las formalidades previstas.

En caso de incumplimiento de las presentes bases por parte de algún postulante cuyo manuscrito o ilustración sea declarada ganadora, por Resolución Directoral, corresponderá declarar la nulidad -en el extremo correspondiente- de la misma resolución que lo declaró como ganador, de acuerdo con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

En caso de que se advierta, con fecha posterior a la emisión de la resolución directoral de los manuscritos e ilustraciones ganadoras, el incumplimiento de las bases por parte de los postulantes de los manuscritos o ilustraciones ganadoras, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el premio previsto, incluso cuando el fallo haya sido emitido. Dicha decisión es comunicada al postulante con la debida sustentación del caso.

### **13.7. Acto de premiación**

Luego de la publicación de las obras ganadoras, se realizará el acto de premiación o entrega de premios, por un representante del Ministerio de Cultura. La modalidad del acto premiación o entrega de premios, es determinada por el Ministerio de Cultura y conocida por los ganadores.

#### **XIV. CRONOGRAMA DEL PREMIO A LA CREACIÓN DE OBRAS INFANTILES Y JUVENILES 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO**

| <b>N°</b> | <b>ACTIVIDAD</b>                                           | <b>FECHAS</b>                                                                                                                   |
|-----------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Convocatoria pública                                       | 28 de junio del 2024                                                                                                            |
| 2         | Formulación y absolución de consultas                      | Recepción de consultas: Hasta el 05 de julio del 2024<br><br>Publicación de respuestas: Hasta el 10 de julio del 2024           |
| 3         | Fecha límite de inscripción virtual de postulaciones       | Hasta el 02 de agosto del 2024                                                                                                  |
| 4         | Revisión de postulaciones inscritas                        | Hasta el 06 de setiembre del 2024                                                                                               |
| 5         | Evaluación de las postulaciones aptas por parte del jurado | Hasta el 13 de noviembre del 2024                                                                                               |
| 6         | Declaración de los manuscritos e ilustraciones ganadores   | Hasta el 19 de noviembre del 2024                                                                                               |
| 7         | Acto de premiación                                         | La modalidad del acto premiación o entrega de premios, es determinada por el Ministerio de Cultura y conocida por los ganadores |

#### **XV. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA**

En caso de comprobarse en las etapas de presentación o evaluación de postulaciones, que la documentación presentada por algún postulante sea falsa, se consideran como no satisfechos los requisitos de la postulación.

En el caso de haberse emitido el acto de declaración de los manuscritos e ilustraciones ganadoras basada en dicha declaración, información o documentación, corresponderá declarar la nulidad del mismo, de acuerdo a lo consignado en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

El postulante involucrado en los supuestos de fraude o falsedad señalados en el párrafo anterior no puede postular a nuevas convocatorias públicas realizadas por el Ministerio de Cultura, durante los cinco (5) años posteriores a la declaratoria de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales correspondientes.



## **XVI. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Al inicio de la etapa de Convocatoria, la DLL invitará a un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, a participar como veedor en cualquiera de las etapas del presente Concurso (convocatoria, formulación y absolución de consultas, presentación de postulaciones, revisión de postulaciones, evaluación de postulaciones, y declaración de ganadores). La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

## **XVII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

17.1. En todo lo que no esté previsto en las presentes bases, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral 1 del presente documento para resguardar los fines del presente premio.

17.2. El Ministerio de Cultura no se hace responsable del contenido de los manuscritos e ilustraciones ganadores.

17.3. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones previamente descritas para todos sus efectos y podrá excluir al postulante del premio. En caso de que el o la postulante cuyo manuscrito o ilustración hubiera sido seleccionado como ganador, el Ministerio de Cultura retirará el premio otorgado. Asimismo, el o la postulante deberá reintegrar cualquier gasto en el que haya incurrido el Ministerio de Cultura para la ejecución del premio correspondiente.

17.4. En dicho caso, se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la fe pública, del Código penal, esta debe ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34 del T.U.O. de la Ley 27444.

17.5. Las situaciones no contempladas en estas bases serán resueltas por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.

## XVIII. GLOSARIO

Para fines de las presentes bases, será preciso definir los siguientes conceptos:

- a) **Adaptaciones:** son un tipo de obras derivadas en que se toma una obra originaria para modificarla. La adaptación puede suceder cuando se cambia el medio por el cual la obra originaria es transmitida; por ejemplo, la adaptación de libros a películas. También se puede adaptar la obra originaria sin cambiarle el medio, pero realizando variaciones. La adaptación puede ser creada sin perjuicio de los derechos de autor de la obra originaria y su respectiva autorización.
- b) **Antología:** se considera que una obra es una antología cuando se trata de una recopilación, compilación o colección de textos literarios (poemas, cuentos, crónicas, ensayos, columnas de opinión, etc.) de uno o más autores, que hayan sido publicados en su integridad anteriormente, en formato de libro físico o digital. La exhibición de contenido parcial de la obra (en texto o imagen) en redes sociales no se considera, para los efectos de este concurso, como una publicación parcial o total de la misma.
- c) **Autor(a):** Es la persona natural que realiza la creación intelectual de una obra literaria. Puede ser el(la) escritor(a), traductor(a), ilustrador(a) y/o fotógrafo(a).
- d) **Casilla electrónica del Ministerio de Cultura:** es el espacio virtual donde se depositarán las notificaciones de observaciones a subsanar, documentos oficiales y/o resoluciones emitidas por el Ministerio de Cultura para mantener comunicación con el postulante o los autor(a) cuyo manuscrito o ilustración sea declarado ganador.
- e) **Coautoría:** es la creación intelectual realizada por más de una persona natural. Por ejemplo, en el caso de un libro infantil ilustrado creado por un(a) escritor(a) y un(a) ilustrador(a), ambos serán coautores.
- f) **Ecosistema del libro y la lectura:** espacio que se crea a partir de la interacción de agentes vinculados a la lectura y al libro que, en el desarrollo de sus actividades, establecen relaciones de interdependencia.
- g) **Libro informativo:** texto de naturaleza expositiva o descriptiva que ofrece información estructurada sobre diferentes áreas del conocimiento con temáticas de no ficción (humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales, entre otros). Muchas veces incorporan ilustraciones, lenguajes gráficos y formas expresivas diversas. Entre los libros informativos se pueden encontrar biografías, entrevistas, textos con contenido científico, histórico, artístico, ambiental, entre otros. Permite que un lector no especializado se aproxime a algún ámbito del conocimiento.
- h) **Manuscrito:** Se refiere al documento terminado por el autor (no se refiere solo a una muestra o a un avance), cuya necesidad de corrección sea mínima, ya que el jurado requiere el contenido de la versión final para la evaluación integral del manuscrito postulado, y para que sea similar a la experiencia de leer una obra terminada.  
Si la versión final incluye ilustraciones y/o fotos, estas deberán ser las imágenes originales del autor o coautor que acompañarán al manuscrito, respetando los derechos de autor de las mismas. Todos los autores involucrados deberán firmar la Declaración Jurada de Autores.

- i) **Monografía:** documento creado por uno o más autores que trata o analiza un tema en particular a través de estudios pormenorizados, exhaustivos y argumentativos, abordando varios aspectos y ángulos del caso y generando nuevos aportes al exponer su conclusión. Utiliza varias fuentes de información y se nutre de diferentes recursos, mencionando la bibliografía utilizada, citas y referencias.
- j) **Obra derivada:** es aquella que ha sido creada a partir de una o más obras ya existentes (obra originaria), sin perjuicio de los derechos de autor de la obra originaria y su respectiva autorización. La originalidad de la obra derivada radica en el arreglo, la adaptación o transformación de la obra originaria, o en los elementos creativos de su traducción a un idioma distinto. Por ejemplo, el uso de personajes de obras ya existentes situados en contextos distintos del original.
- k) **Obra inédita:** obra de autor(es) que nunca ha sido publicada anteriormente en su integridad en ningún medio y/o soporte físico o digital y en ninguna lengua, con el consentimiento del autor o los autores, o de sus derechohabientes. La exhibición de contenido parcial de la obra (en texto o imagen) en redes sociales no se considera, para los efectos de esta convocatoria, como una publicación parcial o total de la misma.
- l) **Obra infantil:** es el conjunto de textos dirigidos y adecuados para niñas y niños entre los seis (6) y once (11) años de edad.
- m) **Obra juvenil:** es el conjunto de textos dirigidos y adecuados para adolescentes y jóvenes entre los doce (12) y diecisiete (17) años de edad.
- n) **Obras de referencia:** obras de consulta rápida e inmediata con información autónoma y precisa. Por ejemplo: diccionarios, guías, catálogos, manuales, atlas, enciclopedias, índices geográficos, anuarios, almanaques, directorios, informes técnicos, entre otros. No obstante, para efectos de esta convocatoria, las obras postuladas a la categoría informativo infantil no serán consideradas como obras de referencia.
- o) **Postulación apta:** postulación que ha cumplido con todo lo requerido en las presentes bases. No implica que se haya emitido ningún juicio de valor al respecto del contenido de la misma.
- p) **Tesis:** investigación que consiste en la identificación de un problema y la comprobación de una hipótesis a través de la investigación, el razonamiento y la argumentación lógica para obtener conclusiones y resultados que se presentan de forma sistemática y objetiva, para la posible búsqueda de soluciones al problema de estudio planteado.
- q) **Textos/Publicaciones escolares:** aquellas obras que, por su contenido, tienen un carácter curricular, fungible (que se consume con el uso), evaluativo y/o de didáctica escolar. También se considerará como texto escolar a cualquier obra que contenga actividades para completar o actividades de comprensión lectora como parte de su contenido.
- r) **Traducciones:** Expresar en una lengua lo que está escrito o se ha expresado previamente en otra. Por ejemplo, se considera que una obra literaria ha sido traducida cuando la podemos leer en español, pero fue publicada originalmente en inglés o alguna lengua indígena u originaria.



[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

Av. Javier Prado Este n.º 2465, San Borja  
Lima - Perú

 @mincu.pe

 @minculturape

 @minculturape

 @minculturape

 @minculturape



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024